

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL

*Acuerdo de 31 de mayo de 2024, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Almería, por el que se abre un periodo de información pública sobre solicitud de concesión de aguas desaladas para riego, ganadero, industrial y doméstico para los términos municipales de Níjar, Almería, Lucainena de las Torres y Sorbas. (PP. 8830/2024).*

De conformidad con lo previsto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### A C U E R D O

Primero. La apertura de un periodo de información pública en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente 2018SCA000601AL, de solicitud de concesión de aguas desaladas, cuyas características se indican a continuación:

Titular: Comunidad de Usuarios de Aguas de la Comarca de Níjar (CUCN).  
Registro solicitud: 23.5.2018.  
Volumen máximo anual solicitado: 27 hm<sup>3</sup>.  
Dotación media: 3.048 m<sup>3</sup>/ha.  
Destino principal del agua: Riego agrícola.  
Superficie de actuación: 8.858 ha (última modificación del proyecto de abril 2024).  
Destino secundario del agua: Ganadero, industrial y doméstico.  
Volumen con destino ganadero: 0,0932 hm<sup>3</sup>.  
Volumen con destino industrial: 0,1913 hm<sup>3</sup>.  
Volumen con destino doméstico: 0,0784 hm<sup>3</sup>.  
Origen del recurso: Aguas desaladas (desaladora de Carboneras).  
Término municipal captación: Carboneras (Almería).  
Punto de toma: X: 581.915; Y: 4.096.458 UTM30, ETRS89.  
T.m. destino de las aguas: Níjar, Almería, Lucainena de las Torres y Sorbas.  
Demarcación hidrográfica: Mediterránea.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública, la documentación estará disponible para su consulta a través del Portal de la Junta de Andalucía, en la Sección de Transparencia en el apartado de Publicidad Activa, accesible directamente a través de la siguiente url, que permite el acceso directo a los documentos sometidos a información pública por esta Consejería:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescaaguaydesarrollorural/servicios/participacion/todos-documentos.html>

así como en las dependencias administrativas sitas en C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, de Almería, en horario de 12:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 31 de mayo de 2024.- El Delegado, Antonio Bartolomé Mena Rubio.

00303304